

Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO, SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo  SI: 20924
Subproceso: S.I.G.C	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Pasan al despacho las diligencias radicadas bajo la Partida No 20924 presentado por el señor(a) Rubiela Jiménez Villamizar Representante legal o quien haga sus veces del Conjunto Habitacional Coomultrasan, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 21 de Noviembre de 2013

DIEGO RODRIGUEZ  
Apoyo Jurídico

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
INSPECCION CIVIL PAR  
RESOLUCIÓN N° 20924  
Bucaramanga, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos mil Trece (2013)

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Leídas las presentes diligencias el despacho observa que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2012 se rechazó de plano la querrela con el radicado 20924 el cual fue notificado en debida forma el día 17 de Marzo de 2012, sin que el querellante interpusiera los recursos de ley dentro del término establecido.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta el Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga que establece en su artículo 219 "El funcionario rechazará de plano la querrela cuando: a). Carezca de competencia, y b). De su contenido o de sus anexos aparezca que el término está vencido. El funcionario de Policía podrá de oficio decretar la perención y ejecutoriado el auto que archivará el expediente".

Por lo anteriormente expuesto, la INSPECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PAR DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ARCHIVAR EL PROCESO POLICIVO,** Instaurado ante este despacho por el señor(a) Rubiela Jiménez Villamizar Representante legal o quien haga sus veces del Conjunto Habitacional Coomultrasan, contra las Señoras Mireya Cuadros Marconi y blanca Ramirez de Rangel, por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en el Conjunto Habitacional COOMULTRASAN del Municipio de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, una vez notificada y ejecutoriada la presente Resolución.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MARTHA CEGILIA CARDENAS RUEDA  
Inspectora de Policía Urbano  
Inspección Civil Par

PROYECTO/ ABOGADO DIEGO RODRIGUEZ  
CPS/ ABOGADO ESPECIALIZADO

Vo.Bo.